



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Informe : 897

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1 contiene RFC de persona física

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 70 fracción IX de la ley federal de Transparencia y acceso a la información pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

Por tratarse de datos personales concernientes a la persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial”.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 116/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de Octubre de 2020

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN 150 Delegación Federal en Veracruz

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE LAURA MEDINA AGUILAR

II.3.-ORIGEN México

Veracruz

II.2.-CARGO SUBDIRECCION DE AREA

II.4.-RFC

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO	
		DIVISA	PAQUETE	
Huayacocotla Veracruz	11/02/2020 12/02/2020	1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 2,550.00
TOTAL DÍAS:		1 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 2,550.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REUNION DE TRABAJO SISTIR AL CONSEJO REGIONAL FORESTAL A DESARROLLARSE EN HUAYACOCOTLA, VER.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

C.P. Laura Medina Aguilar
Subdelegada de Planeación y
Fomento Sectorial

LIC. Manuel Martín Peñaloza Pérez
JEFE DEL DEPTO. DE REC. HUMANOS Y
FINANCIEROS

LAURA MEDINA AGUILAR
SUBDIRECCION DE AREA

Mtra. Olga Cristina Martin Arrieta
Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
en la SEMARNAT
Presente

NUMERO DE SOLICITUD: 6697		Fecha: 13 de febrero 2020
FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS		RUC: 897
LUGAR: Huayacocotla, Ver.		Periodo: 11 y 12 Feb. 2020

OBJETO DE LA COMISION DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA:

Asistir a reunión al Consejo Regional Forestal en la Ciudad de Huayacocotla, Ver., celebrada autoridades locales, prestadores de servicios forestales y promoventes forestales de la Región Norte del Estado el 12 de febrero 2012

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La reunión se llevó a cabo bajo la Coordinación de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado y la Comisión Nacional Forestal en el Estado y con la presencia de un representante de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT y autoridades de la SEMARNAT en Veracruz, para fijar una postura institucional frente a los 376 Programas de Manejo para el aprovechamiento forestal maderable autorizados del 2009 a 2019 en los Municipios de Huayacocotla y Zacualpan con incompatibilidad en las políticas ecológicas y usos predominantes establecidos en Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan decretado del 24 de marzo de 2009 y su modificación del 20 de julio de 2012 y que al iniciarse su aplicación para el proceso de continuidad y para evaluación de nuevas autorizaciones, generaron fuertes inconformidades entre el sector forestal de la zona, por lo que se procedió a evaluar la problemática y comunicar lo procedente.

CONCLUSIONES:

Ante la complejidad para proceder a revocar las autorizaciones otorgadas, que informo que previo acuerdo con el nivel central de la SEMARNAT, se consideró la necesidad de dar continuidad a los 376 Programas de Manejo para aprovechamiento forestal maderable, sin autorizar ninguno otro que contravenga las políticas ecológicas establecidas en el instrumento de Planeación Regional referido hasta en tanto no sea actualizado el instrumento por la autoridad estatal y proceder conforme a los usos predominantes que marque el decreto de modificación.

RESULTADOS OBTENIDOS:

En primer instancia, se reconocieron los derechos adquiridos y se informó que se solicitará apoyo a la PROFEPA para la vigilancia a cada programa de manejo forestal autorizado, hasta la publicación de una nueva actualización del POERCRT, a fin de garantizar su buen manejo. La Secretaria de Medio Ambiente del Estado se comprometió a dar celeridad al proceso de actualización del instrumento referido, con la intención de que concluya a mediados del 2020.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Para procurar la sostenibilidad del territorio, se tomaran como indicadores mínimos en el proceso de modificación (actualización del POERRCT) el Análisis de aptitud, el Análisis de biodiversidad y los resultados del inventario forestal y ante el incumplimiento de las metas establecidas en el Ordenamiento Ecológico, previa solicitud de las autoridades municipales de Huayacocotla y Zacualpan, se abrirá el proceso para analizarlo y con el comité ejecutivo valorar su modificación parcial o total y las adhesiones convenientes al mismo, para que se asuman decisiones orientadas a la disminución de efectos adversos, priorizando el equilibrio ambiental del territorio.

ATENTAMENTE**MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR**